No. GS-2026 - 008509 / AREAD – GRUCO 11.6.

Leticia, 25 MAR 2026

Señor
JAMES ANTONIO ARAUJO
CC. No. 15.888.031 de Leticia
Carrera 3 No. 12 – 26 Barrio Simón Bolívar
Leticia – Amazonas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 005 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06/03/2026 siendo las 12:53 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 005 2026***, cuyo objeto es ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIFICADORES, NEVERAS, CONGELADORES Y DISPENSADORES DE AGUA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS Y/O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE"*** por la suma de ***SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($72.416.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-10006-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.c.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: JAMES ANTONIO ARAUJO **IDENTIFICACIÓN**: CC. No. 15.888.031 de Leticia **MATRICULA MERCANTIL:** 9496 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia - Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Carrera 3 No. 12 – 26 Barrio Simón Bolívar **E-MAIL**: jamesantonioaraujo@hotmail.com **CELULAR:** 3114483765
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de servicios generales del grupo logístico o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", la Ley

	1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". Nombre: Subcomisario JHONNY BASTOS Cargo: Jefe Logístico DEAMA Celular: 3233199423 Correo electrónico: jhonny.bastos@correo.policia.gov.co o deama.grulo@correo.policia.gov.co Como apoyo técnico del supervisor: Nombre: subintendente ANDER YEFERSON VELASCO ANGARITA Cargo: Jefe Servicios Generales DEAMA (Técnico en Refrigeración) Celular: 3118371840
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante pagos parciales en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el plan anual de caja (PAC). Asimismo, se observará el derecho a turno estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de los trámites administrativos, se deberá anexar: las hojas de vida de los equipos intervenidos, la constancia del representante legal o revisor fiscal, el último pago de los aportes parafiscales, así como la relación de repuestos de los equipos intervenidos. Las Entidades Contratantes deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Contratantes deben pagar las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura esta no cumple con las normas aplicables, se solicitarán las correcciones correspondientes, y el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en el SECOP II. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago y de los descuentos y retenciones realizadas a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles siguientes al pago para enviarlo. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", y en la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañado de la certificación de aportes parafiscales vigente, la factura será considerada recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a la fecha, así como del cumplimiento del objeto contractual, la disponibilidad presupuestal y el plan anual de caja, y la ejecución de los demás trámites administrativos y fiscales correspondientes, conforme a lo establecido en el derecho a turno estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por el grupo componente, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional – DEAMA constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar

	del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor: Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: JAMES ANTONIO ARAUJO **IDENTIFICACIÓN**: CC No. 15.888.031 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 94366406284
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	Tramites de pago factura electrónica: Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$16-01-01-D5; 13-7-10006-26; _____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio

	web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. CÓDIGO PCI: 16-01-01-004 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS CÓDIGO PCI: 16-01-03-D05 – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01. Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina: II SOLICITUD DE PAGO: Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos". Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera. Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos. Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle". Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en"

<table>
<tr><td></td><td>Registro".

El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar".

Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación.

Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2026 del 23-02-2026, recurso 10 G.G, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1626 del 23-02-2026, recurso 16 F.E, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS – CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5326 del 17-01-2026, recurso 10 F.E, expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($72.416.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Incluido impuestos, retenciones, costos y gastos que apliquen en la entrega de los servicios en el Departamento de Policía Amazonas, distribuidos así:

POR RUBRO PRESUPUESTAL:

<table>
<tr><th colspan="4">Código UNSPSC</th></tr>
<tr><td colspan="4">72151207: Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.
72151200: Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
72101511: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</td></tr>
<tr><td colspan="4">DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)</td></tr>
<tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>10 G.G.
DEAMA</td><td>A-02-02-02-008-007
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007-01-5
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</td><td>$ 58.416.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS (16-01-02-004)</td></tr>
<tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>16 F.E.
UPRES</td><td>A-02-02-02-008-007
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007-01
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>$ 5.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
CENTRO DE INSTRUCCIÓN LETICIA (16-01-03-D05)</td></tr>
<tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>10 G.G.
ESCAR
CILET</td><td>A-02-02-02-008-007
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007-01
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>$ 9.000.000,00</td></tr>
</table>

POR SERVICIOS A ENTREGAR:

Los valores se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades institucionales, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Cabe resaltar que los valores relacionados a continuación le fueron aplicado el 18% de descuento ofertado por el contratista, igualmente se realizan los ajustes a decimales en algunos valores para mayor facilidad en la facturación.</td></tr>
</table>

ITEMS	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS. MINIMO:** Requiere ajustes de conexiones eléctricas, lavado de serpentines con desincrustante, verificación de fugas en tuberías y accesorios, revisión línea de drenaje, revisión de válvulas, revisión tarjeta electrónica, Verificación de amperaje y voltaje de compresores, bombas de agua y ventiladores, Limpieza general del equipo, Lavado de bandeja de condensado y conductos de drenaje.	**CAPACIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	32.000 BTU	336.400,00
		36.000 BTU	346.700,00
		42.000 BTU	417.500,00
		48.000 BTU	427.500,00
		60.000 BTU	437.800,00
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINIE SPLIT	9.000 BTU	249.300,00
		12.000 BTU	266.700,00
		18.000 BTU	273.800,00
		24.000 BTU	334.300,00
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO** (cambio de repuestos, mano de obra, logística, herramientas y todo lo necesario para entregar el aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento).	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 20 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
2	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 25 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
3	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 30 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
4	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
5	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 40 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
6	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 45 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
7	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 50 MFD PARA COMPRESORES	1	97.000,00
8	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 60 MFD PARA COMPRESORES	1	97.700,00
9	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Manejadora ¾ hp 3/v sellado	1	397.200,00
10	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora ¾ hp 3/v sellado	1	397.200,00
11	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Manejadora ½ hp 3/v sellado	1	397.200,00
12	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora ½ hp 3/v sellado	1	397.200,00
13	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora 60000 BTU	1	1.400.000,00
14	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora mini Split 36000 BTU	1	1.518.000,00
15	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora mini Split 24000 BTU	1	874.000,00
16	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora mini Split 18000 BTU	1	682.400,00
17	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora mini Split 12000 BTU	1	530.000,00
18	CAMBIO DE MOTOR DEL VENTILADOR UNIDAD: Condensadora mini Split 9000 BTU	1	390.000,00
19	UNIDAD COMPRESORA: 60.000 BTU INVERTER	1	6.620.800,00
20	UNIDAD COMPRESORA: 36.000 BTU INVERTER	1	4.404.000,00
21	UNIDAD COMPRESORA: 24.000 BTU INVERTER	1	2.722.000,00
22	UNIDAD COMPRESORA: 18.000 BTU INVERTER	1	5.395.600,00
23	UNIDAD COMPRESORA: 12.000 BTU INVERTER	1	1.235.000,00
24	UNIDAD COMPRESORA: 9.000 BTU INVERTER	1	1.838.100,00
25	UNIDAD COMPRESORA: 60.000 BTU CONVENCIONAL	1	3.400.500,00
26	UNIDAD COMPRESORA: 36.000 BTU CONVENCIONAL	1	2.122.600,00
27	UNIDAD COMPRESORA: 32.000 BTU CONVENCIONAL	1	3.022.600,00
28	UNIDAD COMPRESORA: 24.000 BTU CONVENCIONAL	1	1.415.200,00
29	UNIDAD COMPRESORA: 18.000 BTU CONVENCIONAL	1	1.255.800,00
30	UNIDAD COMPRESORA: 12.000 BTU CONVENCIONAL	1	962.500,00
31	UNIDAD COMPRESORA: 9.000 BTU CONVENCIONAL	1	894.600,00
32	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 60000 BTU	1	655.800,00
33	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 36000 BTU	1	557.800,00
34	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 32000 BTU	1	538.500,00
35	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 24000 BTU	1	515.600,00
36	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 18000 BTU	1	463.000,00
37	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 12000 BTU	1	463.000,00
38	MOTOR DEL VENTILADOR CONSOLA: Mini Split 9000 BTU	1	463.000,00
39	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 1.0 MFD	1	62.700,00
40	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 1.5 MFD	1	67.500,00

	41	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 2.0 MFD	1	67.500,00
	42	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 2.5 MFD	1	67.500,00
	43	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 3.0 MFD	1	66.400,00
	44	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 3.5 MFD	1	66.400,00
	45	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 4.0 MFD	1	67.900,00
	46	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 4.5 MFD	1	67.900,00
	47	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 5.0 MFD	1	70.000,00
	48	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 5.5 MFD	1	70.000,00
	49	CAMBIO CAPACITOR DE BLOWER DE 6.0 MFD	1	70.000,00
	50	CAMBIO RUBATEX 5/8 X METRO	1	44.400,00
	51	CAMBIO RUBATEX ½ X METRO	1	34.400,00
	52	CAMBIO TUBO EN COBRE ½ X METRO	1	65.500,00
	53	CAMBIO TUBO EN COBRE 5/8 X METRO	1	65.800,00
	54	CAMBIO TUBO EN COBRE ¼ X METRO	1	52.800,00
	55	CAMBIO TUBERÍA DE COBRE AIRES GRADES DE ¾	1	37.900,00
	56	CAMBIO SENSOR TERMISTOR	1	151.000,00
	57	CAMBIO DE FILTROS SECADORES	1	194.000,00
	58	CAMBIO CONTACTORES DE 15 A 40 AMP	1	190.000,00
	59	CAMBIO DE CINTA VINILO (GRIS O BLANCO)	1	62.200,00
	60	CAMBIO DE SOPORTE BASE EN ÁNGULOS.	1	131.500,00
	61	CAMBIO DE CONDENSADOR DE TUBERÍA.	1	391.900,00
	62	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3 X 12	1	35.800,00
	63	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3 X 10	1	40.000,00
	64	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3 X 16	1	39.800,00
	65	CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO POR 3X 14	1	35.400,00
	66	RECARGA DE REFRIGERANTES X KILO R-22	1	191.200,00
	67	RECARGA DE REFRIGERANTES X KILO R- 410-A	1	180.000,00
	68	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 9.000 HASTA 12.000 BTU	1	433.200,00
	69	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 18.000 HASTA 24.000 BTU	1	435.200,00
	70	INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 32.000 HASTA 60.000 BTU	1	576.000,00
	71	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT DE 9.000 HASTA 12.000 BTU	1	390.200,00
	72	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT DE 18.000 HASTA 24.000 BTU	1	390.200,00
	73	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO TIPO ESPLIT DE 32.000 HASTA 60.000 BTU	1	492.600,00
	74	BOMBA DE MICRO CONDESADO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	1	576.500,00
	75	CAMBIO DE TUBERIA DE DESAGUES EN PVC DE ½ HASTA 1" (INCLUYE CODOS Y UNIONES) MTS	1	58.800,00
	76	TARJETA PRINCIPAL PCB MULTI V INVERTER	1	604.000,00
	77	TARJETA ELECTRÓNICA MINI SPLIT	1	534.100,00
	78	SENSOR TEMPERATURA MINI SPLIT	1	369.900,00
	79	SENSOR DE TEMPERATURA CONSOLA TIPO CASSETTE	1	369.900,00
	80	TARJETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE 9.000	1	348.900,00
	81	TARJETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE 12.000	1	569.500,00
	82	TARJETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE 18.000	1	630.500,00
	83	TARJETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE 24.000	1	720.300,00
	84	TARJETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE 32.000	1	720.300,00
	85	TARJETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA DE 48.000	1	1.046.500,00
	86	TERMOSTATO O SENSOR DE TEMPERATURA	1	215.000,00
	87	CONTROL REMOTO UNIVERSAL CON BATERÍAS	1	220.600,00
	88	CONTROL REMOTO MINI SPLIT ORIGINAL (YORK, LG, SAMSUMG, ETC) CON BATERÍAS	1	279.200,00
	89	ASPA CONDENSADORA EQUIPOS MINI SPLIT	1	302.600,00
	90	GAS REFRIGERANTE R22 13.6 Kg (Pipeta)	1	1.190.000,00
	91	GAS REFRIGERANTE 410A 13.6 Kg (Pipeta)	1	410.600,00
	92	RELAY POTENCIAL 1-5 HP	1	175.200,00
	93	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA	1	12.000,00
	94	BREAKER ELÉCTRICO 30 A	1	45.000,00
	95	BREAKER ELÉCTRICO 40 A	1	85.000,00
	96	BREAKER ELÉCTRICO 50 A	1	95.500,00
	97	ROLLO CINTA FOIL X 40 MTS LARGO X 3" ANCHO	1	58.000,00
	98	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 9000 A 12000 BTU	1	120.000,00
	99	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 18000 A 24000 BTU	1	166.000,00
	100	BASES PARA UNIDAD CONDENSADORA DE 36000 A 60000 BTU	1	312.400,00

101	PROTECTOR DE FASE 110V	1	250.000,00
102	PROTECTOR DE FASE 220V	1	282.500,00
103	CAJA DE SOBREPONER	1	15.000,00
104	TOMA CORRIENTE 110V	1	28.000,00
105	TOMA CORRIENTE 220V	1	45.000,00
106	MANGUERA PARA DESAGÜE	1	75.000,00
107	CANALETA 100 x 45	1	75.000,00
108	CANALETA 60 x 40	1	78.000,00
109	TUBERIA EN PVC DE 6 METROS ¾"	1	70.500,00
110	CODOS EN PVC ¾"	1	6.200,00
111	UNIONES EN PVC ¾"	1	6.200,00
112	GALON DE LIQUIDO DESINCRUSTANTE.	1	175.000,00
113	INSTALACION PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE MANO DE OBRA	1	280.000,00
ITEMS	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIFICADORES. MINIMO:** Requiere ajustes de conexiones eléctricas, verificación de amperaje y voltaje, verificación de fugas en tuberías y accesorios, revisión línea de drenaje, revisión de válvulas, revisión tarjeta electrónica, limpieza general del equipo, lavado de bandeja y conductos de drenaje, verificación de filtro, ventilador, condensador, vaporizador. Actividades que realizara de la siguiente manera: - Mantenimiento sistema eléctrico de fuerza y controles. - Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación. - Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). - Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua. - Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico. - Revisión de fuente de poder. - Limpieza del sistema de condensación. - Desmonte para limpieza y lubricación del motor. - Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación. - Limpieza externa e interna. - Pruebas de mantenimiento.	**CAPACIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESHUMIFICADORES	45 PINTAS	453.400,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESHUMIFICADORES	65 PINTAS	550.800,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESHUMIFICADORES	2 LITROS	447.600,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESHUMIFICADORES	12 LITROS	550.800,00
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE MANO DE OBRA) DESHUMIFICADOR**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	Filtros de repuesto deshumificador y humidificador	1	527.900,00
2	Motor para ventilador de deshumificador	1	472.700,00
3	Sensor de humedad de repuesto para deshumificador	1	345.400,00
4	Capacitor de arranque para ventilador	1	345.400,00
5	Interruptor de tanque	1	125.000,00
6	Cable de alimentación con enchufe	1	135.300,00
7	Rodillos de repuesto	1	50.000,00
8	Placa de alimentación	1	357.000,00
9	Arranque del compresor del condensador	1	165.000,00
10	Condensador de arranque del ventilador	1	181.000,00
11	Compresor 1/6	1	600.000,00
12	Compresor 1/8	1	620.000,00
ITEMS	**NEVERAS Y CONGELADORES HORIZONTALES:** Se debe realizar limpieza profunda (interior, exterior, gomas y bobinas del condensador), revisar y limpiar componentes clave como ventiladores y filtros; comprobar el estado de las juntas y sellos para evitar fugas, verificar la eficiencia del sistema (temperaturas, presiones, niveles de gas), inspeccionar elementos eléctricos y mecánicos para asegurar el buen funcionamiento y prolongar la vida útil del electrodoméstico. **1. LIMPIEZA EXHAUSTIVA:**- Interior: Descongelar, limpiar estantes, cajones y paredes con soluciones suaves (agua y bicarbonato/vinagre) y secar bien.- Exterior: Limpiar carcasa y manijas.- Juntas de Puerta (Gomas): Limpiar acumulación de suciedad y revisar si hay grietas o desgarros que causen fugas de frío.- Bobinas del Condensador: Limpiar el polvo y suciedad acumulada con cepillo o aspiradora para mejorar la eficiencia. **2. REVISION DE COMPONENTES:**- Ventiladores: Verificar su correcto funcionamiento.- Filtros: Limpiar o reemplazar si es necesario.- Termostato: Asegurarse de que funcione correctamente para mantener la temperatura.- Compresor: Revisar ruidos extraños o vibraciones. **3. CONTROL DEL SISTEMA DE REFRIGERACION:**- Niveles de Refrigerante: Revisar y reponer si es necesario (tarea para técnicos).- Presiones y Temperaturas: Verificar que el equipo mantenga las temperaturas adecuadas. **4. INSPECCION ELECTRICA**	**CAPACIDAD**	**VALOR ESTIMADO**

	Y MECANICA:- Evaluar el estado de componentes como la resistencia de descongelación y bimetálicos para prevenir fallas.		
1	Congelador horizontal	100 litros	350.000,00
2	Congelador horizontal	152 litros	350.000,00
3	Congelador horizontal	198 litros	350.000,00
4	Congelador horizontal	204 litros	350.000,00
5	Congelador horizontal	251 litros	350.000,00
6	Congelador horizontal	306 litros	350.000,00
7	Congelador horizontal	535 litros	350.000,00
8	Nevera apartamentera	83 litros	250.000,00
9	Nevera apartamentera	90 litros	250.000,00
10	Nevera apartamentera	93 litros	250.000,00
11	Nevera	250 litros	250.000,00
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO NEVERAS, CONGELADORES (CAMBIO DE REPUESTOS) INCLUYE MANO DE OBRA**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	Cambio de tubería capilar	1	48.500,00
2	Recarga de gas refrigerante	1	192.000,00
3	Cambio de compresor de 1 HP	1	900.000,00
4	Cambio de compresor de 1/4 HP	1	850.000,00
5	Cambio de compresor de 1/5 HP	1	800.000,00
6	Cambio de compresor de 1/6 HP	1	750.000,00
7	Cambio de compresor de 1/8 HP	1	750.000,00
8	Cambio de contactores	1	300.000,00
9	Cambio de térmico y termostato	1	130.000,00
10	Cambio de filtro hércules	1	85.000,00
11	Cambio de válvula de carga	1	65.000,00
12	Cambio y revisión de cableado.	1	360.000,00
13	Cambio de empaque de la puerta	1	290.000,00
14	Cambio de tarjeta electrónica	1	480.000,00
15	Cambio de termofusibles	1	68.000,00
16	Cambio de resistencias de deshielo	1	255.000,00
17	Cambio de filtros deshidratadores	1	160.000,00
18	Cambio de Focos/leds	1	80.000,00
19	Cambio del Filtro/secador	1	85.000,00
20	Ventilador (Evaporador y condensador).	1	380.000,00
ITEMS	**DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADOR DE AGUA.**	**CAPACIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	El mantenimiento preventivo incluye limpieza interna y externa, desinfección con soluciones como agua y cloro diluido o vinagre, cambio de filtros según fabricante, revisión de conexiones para evitar fugas, secado de las todas las partes desmontables y volver a armar el dispensador, verificación de luces y perillas, verificación de motor y carga de gas.	N/A	480.000,00
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO DISPENSADORES DE AGUA (CAMBIO DE REPUESTOS) INCLUYE MANO DE OBRA.**	**CANTIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
1	Cambio bombas de agua: para mover el agua desde el tanque hasta el grifo.	1	220.000,00
2	Cambio grifo/llave: plástico o metal, con manija para servir el agua.	1	85.000,00
3	Cambio mangueras de Silicona: tuberías internas que transportan el agua.	1	120.000,00
4	Cambio interruptor/Switch: para activar la dispensación de agua o funciones.	1	55.000,00
5	Cambio Termostato y Sensor: para regular la temperatura.	1	195.000,00
6	Cambio termostato para dispensador de agua	1	195.000,00
7	Cambio resistencia para calentador de agua	1	360.000,00
8	Cambio tarjeta electrónica para dispensador de agua	1	280.000,00
9	Cambio de compresor de 1/10	1	560.000,00
10	Cambio de compresor de 1/8	1	680.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

	1. GARANTÍA ÚNICA: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aires acondicionados, deshumidificadores, neveras, congeladores y dispensadores de agua será a partir de la aprobación de la garantía única o del perfeccionamiento del contrato. La duración será de nueve (09) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

<table>
<tr><td></td><td><u>FORMA DE EJECUCIÓN:</u> El objeto del contrato a celebrar se ejecutará mediante entregas parciales de servicios, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será designado por el Comandante del Departamento de Policía Amazonas.

Se entiende que la ejecución del contrato consistirá en la prestación de servicios, por lo que el oferente dispondrá de los medios logísticos, técnicos y de transporte necesarios para cumplir con el objeto del contrato en los tiempos requeridos para su ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO</td><td>El sitio para la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, deshumificadores, neveras, congeladores y dispensadores de agua, será en el municipio de Leticia y Puerto Nariño, en las siguientes direcciones:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE EDIFICACION</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comando de Policía Amazonas</td><td>Carrera 11 No. 12-32. Barrio Victoria Regía. Municipio de Leticia</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Centro de Instrucción Leticia CILET</td><td>Carrera 11 No. 12-32. Barrio Victoria Regía. Municipio de Leticia</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Casino de Oficiales</td><td>Carrera 11 11-55. Barrio Victoria Regía. Municipio de Leticia</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Estación de Policía Puerto Nariño</td><td>Calle 5 No.1-39. Municipio de Puerto Nariño</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Subestación Santa Sofía</td><td>Inspección Santa Sofía. Municipio de Leticia</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Subestación San Juan Atacuari</td><td>Inspección San juan de Atacuari. Municipio de Puerto Nariño</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Vivienda fiscal casa comando</td><td>Calle 17 No. 8-79. Barrio José María Fajardo. Municipio de Leticia</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Unidad Prestadora de Salud UPRES</td><td>Calle 14 No. 10-32. Barrio Victoria Regía. Municipio de Leticia</td></tr>
</table>

De acuerdo a la necesidad, los congeladores ubicados en las estaciones de policía del norte del Departamento de Amazonas, serán realizados su mantenimiento en la ciudad de Leticia, debido a que esas zonas territoriales, tales como Pedrera, Puerto Arica y Tarapacá, no cuentan con personal técnico y almacenes de distribución de repuestos para equipos de refrigeración. Lo cual, limita al diagnóstico y reparación del bien.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido.

Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal.

Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VEEDURÍA CIUDADANA</td><td>El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 005 2026,** cuyo objeto es **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIFICADORES, NEVERAS, CONGELADORES Y DISPENSADORES DE AGUA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS Y/O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE*"**, al oferente ***JAMES ANTONIO ARAUJO***, identificado con ***CC. No. 15.888.031 de Leticia,*** con matrícula mercantil ***9496***. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaborado por:

PT. Juan Felipe Alviar Peña
Responsable Estudios Previos

Revisado por:

PT. Leidy Johana Gonzalez Betancur
Jefe Asuntos Jurídicos (E)

Revisado por:

SI. Adolfo Rodriguez Cruz
Analista de contratos

Revisado por:

CT. Hector Enrique Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisado por:

MY. Jairo Eliecer Chuña Rivera
Jefe Área Administrativa

Revisado por:

TC. Oswaldo Cortes López
Subcomandante DEAMA (E)

Fecha de elaboración: 25-03-2026
Ubicación C:\\ Gestión Documental \ contratos 2026

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. **Especificación técnica del servicio contratado:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	SECCIÓN EVAPORADORA	SERPENTÍN	Lavado y desincrustado con producto químico
			Limpieza y purga de desagües
			Limpieza y revisión de bandeja de condensados
			Prueba y/o corrección de fugas
		CONJUNTO MOTOR, VENTILADOR Y TRANSMISIÓN	Limpieza de motores
			Limpieza de ejes
			Medición de amperajes de operación
		GABINETE	Revisión de ajuste estructural
			Revisión de soportes
			Revisión y restauración de aislamientos
	SECCIÓN CONDENSADORA	CONJUNTO MOTOR Y VENTILADOR	Limpieza de motores
			Limpieza de ejes
			Medición de amperajes de operación
		COMPRESOR	Lectura y registro de presión de succión
			Limpieza y ajuste de conexión de partes eléctricas
			Medición de amperajes de operación
	CIRCUITO Y TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN		Prueba y/o corrección de fugas
			Restauración de aislamientos térmicos
			Lectura y registro de sobrecalentamientos
	SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL		Limpieza de tablero y ajuste de conexiones
			Revisión de operación de contactores
			Revisión de operación de relevos
			Cambio de cables calcinados
			Revisión y/o calibración de termostato
	DESHUMIFICADORES		Requiere ajustes de conexiones eléctricas
			Verificación de amperaje y voltaje
			Verificación de fugas en tuberías y accesorios
			Revisión línea de drenaje
			Revisión de válvulas
			Revisión tarjeta electrónica
			Limpieza general del equipo
			Lavado de bandeja y conductos de drenaje
			Verificación de filtro
			Ventilador, condensador
			Vaporizador.
	NEVERAS Y CONGELADORES		Se debe realizar limpieza profunda (interior, exterior, gomas y bobinas del condensador), revisar y limpiar componentes clave como ventiladores y filtros; comprobar el estado de las juntas y sellos para evitar fugas, verificar la eficiencia del sistema (temperaturas, presiones, niveles de gas), inspeccionar elementos eléctricos y mecánicos para asegurar el buen funcionamiento y prolongar la vida útil del electrodoméstico.

	DISPENSADORES DE AGUA	El mantenimiento preventivo incluye limpieza interna y externa, desinfección con soluciones como agua y cloro diluido o vinagre, cambio de filtros según fabricante, revisión de conexiones para evitar fugas, secado de las todas las partes desmontables y volver a armar el dispensador, verificación de luces y perillas, verificación de motor y carga de gas.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de: - La instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado - Arreglo de partes que permitan corrección (Ejemplo: Fugas)
TRASLADO DESINSTALACION E INSTALACION (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El traslado desinstalación e instalación deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo y las siguientes: recuperación del gas refrigerante en la unidad condensadora, vacío al sistema, barrido con nitrógeno al sistema y puesta en marcha del equipo, además de dejar en óptimas condiciones de apariencia los muros dependiendo de sus características en terminados que tenga el muro, entregando a satisfacción al supervisor del contrato o el que este delegue en su función, de igual manera deberá resanar los daños ocasionados en los muros como agujeros y grietas y dejando conectado el respectivo drenaje, así mismo deberá realizar la instalación del punto eléctrico cuando se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y sin generar costo adicional.
MANTENIMIENTO DESHUMIFICADORES (INCLUIDO MANO DE OBRA)	- Mantenimiento sistema eléctrico de fuerza y controles, - Desmonte del sistema de refrigeración, compresor para limpieza y verificación. - Revisión del sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). - Revisión del termostato y switch de paro de sistema al llenar recipiente de agua. - Revisión y ajuste al sistema de cableado eléctrico. - Revisión de fuente de poder. - Limpieza del sistema de condensación. - Desmonte para limpieza y lubricación del motor. - Mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control deshumidificación. - Limpieza externa e interna. - Pruebas de mantenimiento. Cambios de repuestos.
NEVERAS Y CONGELADORES (INCLUIDO MANO DE OBRA)	1. Limpieza Exhaustiva: 1.1 Interior: Descongelar, limpiar estantes, cajones y paredes con soluciones suaves (agua y bicarbonato/vinagre) y secar bien. 1.2 Exterior: Limpiar carcasa y manijas. 1.3 Juntas de Puerta (Gomas): Limpiar acumulación de suciedad y revisar si hay grietas o desgarros que causen fugas de frío. 1.4 Bobinas del Condensador: Limpiar el polvo y suciedad acumulada con cepillo o aspiradora para mejorar la eficiencia. 2. Revisión de Componentes: 2.1 Ventiladores: Verificar su correcto funcionamiento. 2.2 Filtros: Limpiar o reemplazar si es necesario. 2.3 Termostato: Asegurarse de que funcione correctamente para mantener la temperatura. 2.4 Compresor: Revisar ruidos extraños o vibraciones. 3. Control del Sistema de Refrigeración: 3.1 Niveles de Refrigerante: Revisar y reponer si es necesario (tarea para técnicos). 3.2 Presiones y Temperaturas: Verificar que el equipo mantenga las temperaturas adecuadas. 4. Inspección Eléctrica y Mecánica: 4.1 Evaluar el estado de componentes como la resistencia de descongelación y bimetálicos para prevenir fallas. Cambio de repuestos.
DISPENSADORES DE AGUA (INCLUIDO MANO DE OBRA)	El mantenimiento correctivo de dispensadores de agua aborda fallas funcionales como goteos, falta de enfriamiento/calentamiento, ruidos extraños o sabores inusuales, e incluye diagnóstico, cambio de componentes (filtros, motocompresores, termostatos, llaves), limpieza profunda y desinfección interna. Se deben verificar conexiones y reemplazar repuestos desgastados para garantizar la calidad del agua. Acciones correctivas principales: reparación de fugas, sistema de refrigeración, sistema eléctrico, cambio de filtros, desinfección profunda.

2. Otras condiciones técnicas mínimas habilitantes

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Durante la etapa de selección el oferente garantiza tener experiencia en la celebración de contratos con igual objeto contractual, por consiguiente, no se aceptará demoras injustificadas, improvisaciones o negligencia en el desarrollo del en la ejecución del objeto contractual.
2	Cuenta con la capacidad y disposición de atender los requerimientos que realice la entidad dentro de un plazo 6 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución y los horarios con previa coordinación con el supervisor del contrato.
3	Ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, deshumificadores, neveras, congeladores y dispensadores de agua en todas actividades que le correspondan realizar, para que los bienes estén en optimo funcionamiento. Para lo cual el contratista dará las garantías de calidad de su servicio prestado a los bienes, objeto de la presente contratación.
4	El contratista debe contar con un taller debidamente dotado y equipado con herramientas que permitan la ejecución del contrato de forma oportuna y con la inmediates que requiere la entidad en el presente proceso contractual, los elementos mínimos requeridos son los siguientes: • Aspersora de mano • Desarmador • Hidrolavadora • Escaleras • Guantes de protección • Lentes de protección • Cascos industriales de protección • Andamios • Kit de seguridad en trabajo en alturas • Manometro HVAG para refrigeración • Multímetro Es necesario que el contratista cuente en calidad de propietario con este equipo mínimo de trabajo en el terreno, garantizando, el cumplimiento de las condiciones en el lugar a desarrollar el objeto contractual.
5	El contratista demuestra idoneidad del personal que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados y deshumificadores, ofertando al siguiente personal: 1) Técnico en refrigeración – buenas prácticas de refrigeración: James Antonio Araujo CC. No. 15.888.031 de Leticia 2) Técnico Mantenimiento Equipo de Refrigeración, ventilación y climatización: Yacer Antonio Macuna Barazano CC. No. 1.121.001.015 de Leticia 3) Programa de Formación en trabajo en alturas: Freddy Michael Romaina Cahuamari CC. No. 1.121.218.599 de Leticia Una vez comience la ejecución del contrato, el contratista, debe garantizar que el talento humano ofertado en la etapa de selección, es el mismo que realizará los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de la institución.
6	Para la ejecución de los mantenimientos se debe tener en cuenta las recomendaciones del manual del fabricante de cada uno de los equipos.
7	Los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas y los costos serán asumidos en su totalidad por el contratista.

8	El contratista debe cumplir con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional en su Numeral 4.2 "En Materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigeradores" por los cual debe: 1. Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuaci6n de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). 2. En la adquisición de insumos de mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otras similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos en la capa de ozono.
9	Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 "Uso de SAO (Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono" que dice "Promover la exigencia de la certificación de la norma de la competencia laboral colombiana en el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional", para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector.
10	Proveer el transporte para el traslado al lugar donde se van a realizar el mantenimiento de los bienes, para lo cual deberá contar con todos los medios logísticos para el cumplimiento del objeto.
11	El mantenimiento preventivo de los bienes se deberá realizar hasta dos (02) veces, esta segunda revisión se dará como garantía dentro de un término de tres (3) meses, con previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	Realizar registros en las hojas de vida de los equipos, resaltando actividades realizadas, fechas de los próximos mantenimientos, dichos documentos serán requisitos para el pago del servicio realizado.
13	Los elementos objeto de la presente contratación que sea de cambio por mantenimiento correctivo, será responsabilidad de la empresa que realiza el mantenimiento para darle la destinación final de acuerdo a las políticas ambientales y elementos que sean considerados peligrosos, sin embargo, estos elementos deben ser presentados al supervisor del contrato debidamente empacados y rotulados, en el empaque se debe indicar a cual equipo se le está haciendo el cambio y la institución se reserva el derecho de verificar el estado de este elemento.
14	El contratista debe garantizar que los procedimientos adelantados en el mantenimiento son los adecuados en seguridad industrial tanto de los técnicos como de los equipos.
15	Garantizar el reemplazo de los repuestos que así lo requieran durante la vigencia del contrato y se deberán cobrar de acuerdo a los precios ofertados, y su tiempo mínimo de instalación y puesta en funcionamiento será de dos (02) días Calendarios.
16	Las actividades de mantenimiento deben ser realizadas, con previa autorización y coordinación del supervisor del contrato, las demás actividades de mantenimiento que se hayan realizado sin ninguna autorización del supervisor no se tendrán en cuenta en las respectivas cuentas de cobro tramitada por el contratista.
17	Los mantenimientos a los equipos objeto del presente contrato, deberán ser etiquetados, donde se identificará la fecha, hora y la empresa que lo realizó, como también los datos de importancia y relevancia para el control de la misma.
18	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar anexo a la cuenta de cobro (factura electrónica) constancia de estar al día en los aportes parafiscales, último pago parafiscales, relación de equipos intervenidos y costo, registro fotográfico, así como las hojas de vida de los equipos, al cual se le efectuó los mantenimientos preventivos y/o correctivos, recordando que será un requisito previo para la cancelación del servicio prestado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato con el fin de avalar el respectivo cobro.
19	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos adquiridos para el mantenimiento correctivo, los cuales deberán estar identificados a que equipo corresponde y su dependencia, para su posterior verificación por la parte técnica de la Unidad.

	Si durante el mantenimiento preventivo, correctivo y/o instalación o traslado de algún aire acondicionado, se requiera que se adecue el área ya sea en infraestructura y/o electricidad, se debe informar al supervisor del contrato con anterioridad, y el oferente debe ajustar y adecuar el área a intervenir, sin costo adicional para la Policía Nacional.
20	Durante la ejecución del contrato, el contratista al realizar la revisión para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, detecte que los mismos no están en condiciones óptimas para continuar prestando su servicio o el valor de su mantenimiento supere el 50% del valor del equipo, este emitirá concepto técnico, si se amerita su reparación o baja de inventario.
21	**REPUESTOS:** Garantiza la originalidad de los repuestos a instalar en los equipos, los cuales corresponderán a cada marca, nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados.
22	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
23	Se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y deberá venir firmada por el Representante legal.
24	**GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO:** Garantía ofrecida para la prestación del servicio, la cual deberá ser mínimo de tres (3) meses para mantenimientos preventivos y tres (03) meses para mantenimiento correctivos, por la calidad de la mano de obra en los mantenimientos realizados a cada equipo de aire acondicionado, deshumificadores, neveras, congeladores y dispensadores de agua, la cual se contara a partir del recibo a satisfacción de equipo, por parte del supervisor del contrato, según corresponda. La garantía por los repuestos suministrados en cada equipo, deberá ser mínimo de tres (03) meses, en todas las marcas, modelos, capacidad o tipos.
25	**MANTENIMIENTOS NO RELACIONADOS:** En caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado Institucionales, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, mediante autorización por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al diagnóstico dado por el contratista y verificado por el supervisor, una (01) cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (02) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor. De la cual se tomará la de menor valor y se procederá hacerle el descuento ofertado por el oferente, Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado. Una vez realizado lo anterior, se procederá a seguir con el procedimiento contractual pertinente.
26	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
27	Le enviara al supervisor del contrato, según corresponda, la afiliación a seguridad social y ARL de los técnicos que realizaran los mantenimientos. De igual manera deberán disponer para su ingreso: - Carnet de identificación de la empresa - Uniforme de la empresa. - Cedula de identificación El personal que utilice para la ejecución del contrato, debe acatar las medidas sanitarias de

	bioseguridad, así como las contempladas en seguridad de instalaciones policiales, por lo tanto, deberá cumplir con lo exigido para su ingreso a las edificaciones policiales.
28	Contar con capacidad de personal administrativo y operativo, es decir profesionales y/o técnicos, para la atención y mantenimiento, objeto del contrato a suscribir entre partes. De igual manera acreditado para las certificaciones de calidad y soporte. Lo anterior con el fin de mantener la disponibilidad del personal técnico y administrativo, a los requerimientos de esta supervisión. La entidad no permitirá demoras injustificadas en el mantenimiento y entrega de los bienes, una vez solicitada por el supervisor del contrato.
29	Durante la ejecución del contrato, todos los equipos, objeto de la presente contratación deberán estar en buen estado de funcionamiento, de lo contrario deberá iniciar su revisión y reparación.
30	Dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015.
31	Al verificar los equipos que no cumplan con los estándares, o que no requieran mantenimiento porque ya no son aptos para el servicio, emitirá concepto de fuera de servicio y no cobrará el valor del mantenimiento o revisión.
32	Cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.
33	**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL:** Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Amazonas - podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
34	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.
35	Cuenta con personal idóneo (técnicos) capacitado para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando que los procedimientos adelantados en el mantenimiento son los adecuados en seguridad industrial tanto de los técnicos como de los equipos, debiendo tener en cuenta las recomendaciones del manual de fabricante para cada uno de los equipos.
36	El contratista llevará a cabo cambios de posición y reubicación de los equipos, objeto de la presente contratación, dentro de la misma unidad, según requerimiento del supervisor, sin valor adicional que el ofertado.

Vo. bo. _____
Subcomisario Jhonny Bastos
Supervisor del contrato.